

## **JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**



Bogotá, D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. No. 110014003032**20170022500**.

Atendiendo que el Curadora Ad-litem del demandado, designada mediante auto de fecha 18 de enero de 2022, dentro del término conferido para que compareciera no lo hizo, razón por la cual, el Juzgado con sujeción a lo normado en el 48 del Código General del Proceso, ordenará relevarla y en consecuencia nombrará una nueva Curadora Ad-Litem, razón por la cual se le informará que debe concurrir al proceso a notificarse del auto que libró mandamiento de pago y del presente proveído.

Así mismo, se dispondrá compulsar copias de todo el expediente, a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial, para que sea quien respecto de la relevada abogada Marcela Guasca Robayo resuelva respecto a las posibles faltas en que hubiere podido incurrir. Ofíciense como corresponda.

Finalmente, y por ser procedente se aceptará la renuncia presentada por al abogado Alejandro Ortiz Peláez, al mandato conferido por la parte actora

Por lo expuesto, el Despacho **RESUELVE:**

1.º Relevar del cargo de Curadora Ad-litem, a la abogada Marcela Guasca Robayo.

2.º Designar como nueva Curadora Ad-Litem del ejecutado, a la abogada Gladys Cristina Acevedo Romero <sup>1</sup>, razón por la cual se le informará que debe concurrir al proceso a notificarse de forma presencial o por medios digitales, del auto que admitió la demanda, del proveído adiado 22 de noviembre de 2021 y de la presente decisión.

3.º Advertir que el cargo es de forzoso desempeño, y el término para manifestar la aceptación del cargo será de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, so pena de las correspondientes sanciones legales (numeral 7 art. 48 C.G.P.).

---

<sup>1</sup> [gladyscristina0616@yahoo.es](mailto:gladyscristina0616@yahoo.es) (proceso 2018-00085)

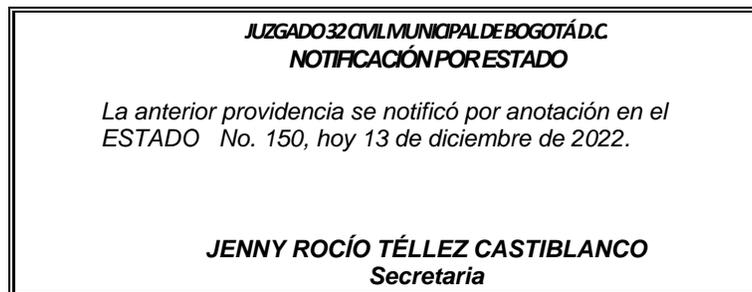
4.º Ordenar la compulsión de copias de todo el expediente, a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, para que sea quien respecto de la relevada abogada Marcela Guasca Robayo resuelva respecto a las posibles faltas en que hubiere podido incurrir. Oficiarse como corresponda.

5.º Aceptar la renuncia que, del poder conferido por la parte actora, realiza el abogado Alejandro Ortiz Peláez.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**OLGA CECILIA SOLER RINCÓN**

Juez



Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d196646d7edba0fc823c9f24b9bddadc02b88c8e3f0e565dc1b1a6635413e8b**

Documento generado en 12/12/2022 10:24:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**